Informe de Evaluación y Resolución de Aprobación de Oferta Técnica Nº 27/2021

CONTRATACION DIRECTA N° 18/2021

ID Nº 392.611

"CONTRATACION DE CONSULTORIA DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD ISO 9001:2015"

INFORME DE EVALUACIÓN TECNICA

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los Veinticinco días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno, en la oficina del Departamento de Compras Directas – UOC – 3er. Piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional, se procedió a la evaluación técnica de las propuestas presentadas para la **CONTRATACION DIRECTA Nº 18/2021 "CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2015" ID. N° 392.611.-**

El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas:

- Sr. Mario Pereira - Gerente Sistemas de Gestión de Calidad – D.A.
- Sra. Elke Stumpf - Asesora Gerencia de Sistemas de Gestión de Calidad – D.A.

Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) (www.dncp.gov.py) por lo tanto se procedió a la Apertura de Ofertas de la Propuesta Técnica en la fecha y hora determinada en la Nota de Invitación y en la publicación respectiva.

Teniendo en cuenta lo mencionado se ha presentado para el proceso de Contratación Directa el Oferente que se detalla a continuación, con su respectiva propuesta Técnica, según consta en el Acta de Apertura, de fecha 15 de Octubre de 2021.

N°	DESCRIPCION DE LAS EMPRESAS	Nº DE FOLIO
1.	EXEC CONSULTORES	DEL Nº 1 AL Nº 358

Sr. Mario Pereira
Gerente Int. SGC
Dirección de Aeropuertos

Que, a continuación se procede a verificar la oferta presentada para determinar el cumplimiento de las documentaciones exigidas en la Carta de Invitación del llamado de referencia;

Durante el Acto de Apertura de Sobres de la Propuesta Técnica **NO SE REGISTRARON OBSERVACIONES.-**

1. ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL SUSTANCIAL.

Conforme al Sistema de Adjudicación Establecida en la Carta de invitación (punto 26), se analiza previamente el sobre 1 **"Propuesta Técnica"** presentado por el oferente **EXEC CONSULTORES**, por lo tanto se pasa a evaluar los documentos presentados por la firma mencionada con el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE en el siguiente cuadro:

I. Documentos	EXEC CONSULTORES	
	Cumple	No Cumple
a) **Formulario de Oferta Técnica** *	X	-
b) **Declaración Jurada** de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	X	-
c) **Declaración Jurada** en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del	X	-

	Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.		
d)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	X	-
e)	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	X	-
f)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	X	-

1.1. CONCLUSION AL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES DE LOS OFERTANTES, ESTA EVALUACION ESTA PLASMADA EN EL CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES EXPUESTO MÁS ARRIBA.

Este Comité ha realizado la Evaluación de los documentos de Carácter Sustancial, en base a lo estipulado en la **Ley 2051/03**, de Contrataciones Públicas, como también de los requisitos solicitados en la **Carta de Invitación,** del llamado de referencia;

Que, la verificación por este Comité de los Documentos Sustanciales, fue realizado bajo los preceptos de la **Ley 2051/03, y su Decreto Reglamentario N° 2.992/019, en el siguiente Artículo:**

Art. 61.- Análisis de los Documentos sustanciales.
Serán considerados documentos de carácter sustancial:

- Los documentos que acreditan la existencia del Oferente
- Los documentos que demuestran las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente

Sr. Mario Pereira
Gerente Int. SGC
Dirección de Aeropuertos

Luego del análisis se verifica que la empresa **EXEC CONSULTORES, CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL;**

De esta manera se procede al análisis de las documentaciones de Carácter Formal para personas que sean Jurídicas que presenta la empresa **EXEC CONSULTORES**

2. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL FORMAL.

II. Documentos	EXEC CONSULTORES	
	Cumple	No Cumple
a) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	X	-
b) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	X	-
c) Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	X	-
d) Certificado de cumplimiento tributario Vigente	X	-
e) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	X	-
f) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	X	-

Luego de proceder al análisis de las Documentaciones Formales presentadas por la firma **EXEC CONSULTORES** se verifica que la misma, **CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS FORMALES;**

3. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL – (Ley 6575/2020)

Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través del de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional. "En lo que respecta a la presentación de este documento.

Este Comité ha verificado en la oferta y a través de la Pagina Web del Ministerio de Industria y Comercio: http: //www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMS, que la Firma ***EXEC CONSULTORES*** **SI CUENTA CON EL CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL**, con la actividad requerida y vigente a la Fecha de Apertura de Ofertas, pero considerando que la mencionada Firma es la única en competencia, por ende, este Comité deja constancia que el Beneficio y Aplicación del margen de preferencia que es del 40% para los productos y/o mano de obra nacional. (Servicio de Origen Nacional) **NO APLICA** para la presente contratación.

4. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en el ejercicio como **Consultores para la Asistencia Técnica de Sistemas de Gestión de Calidad** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 años (2018,2019 y 2020) años.

EXEC CONSULTORES	Cumple	No Cumple
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	X	-
b) Experiencia de al menos 3 años (2018, 2019 y 2020) como mínimo en el ejercicio como Consultores para la Asistencia Técnica de Sistemas de Gestión de Calidad, la misma podrá ser demostrada a través de copias de facturas y/o contratos con entidades públicas y/o privadas (serán considerados 1 (un) contrato y/o factura como mínimo por cada año mencionado anteriormente).	X	-

Sr. Mario Pereira
Gerente Int. SGC
Dirección de Aeropuertos

5. EVALUACION TÉCNICA:

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices: Conforme la Matriz y Criterio de la Evaluación Técnica, la cual se verifica y analiza criteriosamente en **Punto Nº 7.**

6. VERIFICACIONES EN EL SINARH

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27/03/2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y a los efectos de verificar la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la **Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"**, **el Comité de Evaluación realizo las verificaciones correspondientes en el SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos) a fin de corroborar si el oferente participante de la licitación (Firmantes, Representantes; Socios o Accionistas) figura como FUNCIONARIO PUBLICO**, conforme al siguiente detalle:

Además mediante la página web de la Secretaria de la Función Pública (**https://www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles**), la **Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)** realizó las verificaciones correspondientes con respecto al oferente participante en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 18/2021 "CONTRATACION DE CONSULTORIA DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD ISO 9001:2015", ID. Nº 392.611,** A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021, en base a los siguientes puntos:

- Si las personas individualizadas en el siguiente cuadro son funcionarios permanentes o contratados de la **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC)**. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de los mismos:

SOCIOS / REPRESENTANTES	TIPO DOCUMENTO Y NUMERO	EMPRESA
Carlos Roberto Álvarez Estévez	**C.I. 421.767**	**EXEC CONSULTORES**
Laura Patricia Acosta Beneri	**C.I. 3.387.018**	

Respuesta: La personas analizadas en el cuadro superior según se observa en planilla de la entidad **NO FIGURAN COMO FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC).**

- Si las personas individualizadas en el siguiente cuadro figuran en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos ***(SINARH)*** de la Administración Pública, sírvase indicar la Institución/Entidad donde se encuentren afectados:

SOCIOS / REPRESENTANTES	TIPO DOCUMENTO Y NUMERO	EMPRESA
Carlos Roberto Álvarez Estévez	**C.I. 421.767**	**EXEC CONSULTORES**
Laura Patricia Acosta Beneri	**C.I. 3.387.018**	

Ing. Pereira
Gerente Int. SGC
Dirección de Aeropuertos

Que al realizar las consultas en la página web de la Secretaría de la Función Pública (***https://www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles***, el Comité de Evaluación pudo constatar lo siguiente: Que la Señora LAURA PATRICIA ACOSTA BENERI con C.I. 3.387.018, Socios y/o Representantes de la Firma **EXEC CONSULTORES**, **NO FIGURAN COMO FUNCIONARIO PUBLICO** conforme a la Ley N° 1626/00 de la Función Pública no se encuentran inhabilitada para contratar con el Estado

Del mismo modo se realizó consultas al Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) se constató que el **Señor CARLOS ROBERTO ÁLVAREZ ESTÉVEZ con C.I. N° 421.767**, Representante y Accionista de la Empresa **EXEC CONSULTORES**, es actualmente Profesor, de la Universidad Nacional de Asunción y teniendo conocimiento de esto se realiza el siguiente análisis:

En primer lugar, el oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye en el Formulario de la Carta de Invitación;

En cuanto al Inciso a), donde se señala que "los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses" (*);

(*)El Comité estudiando dicho Inciso del At. 40 de la Ley 2051/03, corrobora que el Señor **CARLOS ROBERTO ÁLVAREZ ESTÉVEZ con C.I. N° 421.767**, se encuentra dentro de los parámetros para desempeñarse como proveedor del Estado, y podrá presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en Ley, ya que no tiene ninguna relación o injerencia con funcionarios o con el procedimiento del referido Llamado de la DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL, ya que su condición de docente no colisiona con ningún rango administrativo de esta Institución.

Respecto al Inciso b) Verificara por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública; consultado en el SINARH, se observan datos (**).

(**)El Comité analiza tal situación, donde en la verificación hecha del reporte del SINARH, respecto al representante legal de la firma **EXEC CONSULTORES**, el Señor **ROBERTO ÁLVAREZ ESTÉVEZ** con **C.I. N° 421.767**; se constata que figura en el presente ejercicio como PROFESOR de la UNA, CABE SEÑALAR QUE LA DOCENCIA A TIEMPO PARCIAL, en su caso, es compatible con otro cargo, conforme a la Ley 1626/00, por lo tanto no se encuentra dentro de las limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03

Posteriormente, se procedió a realizar la **EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA OFERTA TÉCNICA,** en consideración a lo manifestado en el **Art. 54 de la ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"**.

7. EVALUACION Y CALIFICACION DE LA CAPACIDAD TECNICA REALIZADA AL OFERENTE

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación bajo los preceptos de la **Ley 2051/03, y su Decreto Reglamentario N° 2.992/2019, en el siguiente Artículo:**

Artículo 63.- Método de la Evaluación.

- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

- Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán evaluadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

- Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la autoridad competente de la Convocante emitirá un acto administrativo con el resultado de dicha evaluación. La notificación se realizará a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas y será considerada como el acto público de notificación a todos los interesados, la cual sustituye a la notificación personal. Los participantes se considerarán notificados en la fecha de publicación en el referido sistema, sin perjuicio de la posibilidad de que acudan a la UOC a enterarse del contenido de los documentos, en este último caso no tendrá efectos suspensivos respecto de eventuales impugnaciones.

- Se indicará expresamente que los sobres con las ofertas de precio que no hayan superado el análisis técnico, serán devueltos sin abrir después de la adjudicación.

- En dicha difusión, la Convocante informará el día y hora fijados para la apertura de las ofertas de precio de aquellas firmas que hayan superado el análisis técnico; la fijación de la fecha y hora deberá contemplar el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta. La impugnación contra el resultado de la evaluación técnica tendrá efectos suspensivos respecto a la apertura de la oferta de precios.

- El resultado de las ofertas técnicas y la fecha de apertura de las ofertas de precio, deberá difundirse en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

- Los encargados de evaluar las ofertas no tendrán acceso al contenido del Sobre N° 2 hasta
- que se haya realizado la apertura del mismo, en acto público.

Sr. Mario Pereira
Gerente Int. SGC
Dirección de Aeropuertos

PERFIL DE LOS CONSULTORES – EQUIPO DE TRABAJO

MATRIZ DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO
a) PERIL ACADÉMICO DEL PERSONAL CLAVE	40 puntos
b) EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	50 puntos
c) PROPUESTA METODOLOGICA Y CRONOGRAMA	10 puntos
TOTAL	100 puntos

EVALUACIÓN TÉCNICA

A continuación, se describen los Criterios de Evaluación de las Ofertas que se presenten para llevar a cabo las tareas previstas y obtener los productos esperados detallados en los Términos de Referencia. A tal efecto, se detallan los criterios que serán tenidos en cuenta en la evaluación y los puntajes para calificar cada criterio (puntaje de calificación), como así también, la incidencia porcentual de cada factor con respecto al total de la calificación a alcanzar. La calificación final de cada firma se obtendrá de la suma de los puntajes ponderados logrados en cada factor.-

El Puntaje mínimo que deberá alcanzar el Consultor para calificar en la evaluación técnica será (80) ochenta puntos.

EMPRESA EVALUADA: EXEC CONSULTORES			
N°	CRITERIOS DE EVALUACION.-	PUNTAJES MAXIMOS	PUNTAJES LOGRADOS
A	PERIL ACADÉMICO DEL PERSONAL CLAVE	HASTA 40 PUNTOS	40 PUNTOS
A.1	PERFIL ACADEMICO DEL CONSULTOR PRINCIPAL	Hasta 20 Puntos	20 Puntos
1	Se otorgara **5 puntos** por título de estudios universitarios concluidos en alguna de las carreras de Ingeniería, Administración de Empresas, Economía, Contabilidad, Auditoria y afines, hasta un máximo **de 5 puntos**.	5 PUNTOS	5
2	Se otorgara **5 puntos** por certificado de: maestría, diplomado y/o curso de especialización en sistemas de calidad, organización y métodos, administración de recursos humanos y administración de empresas, auditoria, hasta un máximo de **15 puntos**.	15 PUNTOS	15
A.2	PERFIL ACADEMICO DEL CONSULTOR ADJUNTO	Hasta 20 Puntos	20 Puntos
1	Se otorgara **5 puntos** por título de estudios universitarios concluidos, hasta un máximo de **5 puntos**.	5 PUNTOS	5
2	Se otorgara **5 puntos** por certificado de Auditor interno de Calidad bajo la norma ISO 9001:2015.	5 PUNTOS	5
3	Se otorgaran **5 puntos** hasta un máximo de **10 puntos** por cada certificado de: maestría, diplomado y/o curso de especialización en sistemas de calidad, organización y métodos.	10 PUNTOS	10
B	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	Hasta 50 PUNTOS	50 PUNTOS
B.1	Experiencia Profesional Consultor Principal	30 PUNTOS	30 PUNTOS
1	Se otorgaran **5 puntos**, por contar con experiencia general mínima **de 5 años** en el área objeto del presente llamado.	5 PUNTOS	5
2	Se otorgaran **5 puntos**, por contar con experiencia directa mínima de **5 años** en la implantación en sistemas de gestión de calidad bajo la norma ISO 9001.	5 PUNTOS	5

3	Se otorgaran **5 puntos**, hasta un máximo de **20 puntos**, por cada experiencia de consultor principal en trabajos relacionados a sistemas de gestión de calidad que hayan sido certificadas o pre-certificadas	20 PUNTOS	20
B.2	**Experiencia Profesional Consultor Adjunto**	20 PUNTOS	20 PUNTOS
1	Se otorgaran **5 puntos**, por contar con experiencia mínima de 3 años en aspectos relacionados con la organización y ejecución de trabajos en sistemas de gestión de calidad ISO 9001:2015.	5 PUNTOS	5
2	2Se otorgaran **5 puntos**, por contar con experiencia de consultor adjunto en trabajos relacionados a sistemas de gestión de calidad bajo la Norma ISO 9001:2015. -	5 PUNTOS	5
3	Se otorgaran **5 puntos**, hasta un máximo de **10 puntos**, por cada experiencia en la preparación de empresas u organizaciones que hayan sido certificadas o pre-certificadas.-	10 PUNTOS	10
C	**PROPUESTA METODOLOGICA Y CRONOGRAMA** **Aspectos claves**	**Hasta 10 Puntos**	**10 PUNTOS**
a)	**Cronograma de Trabajo / Tiempo asignado a cada actividad.-**		optimo
b)	**Designación del consultor responsable por proceso.-**		optimo
c)	**Metodología de Trabajo.-**		optimo
Se otorgará **10 puntos** a la propuesta de metodología de trabajo y cronograma de actividades que demuestre mayor acercamiento al logro de las actividades, objetivos y productos esperados de la presente consultoría, se otorgará **7 puntos** a la segunda mejor propuesta, a la tercera **5 puntos** y **3 puntos** a la cuarta propuesta.-			

RESUMEN Y ASIGNACIÓN DE PORCENTAJES

FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO REQUERIDO EN LA CARTA DE INVITACION	PUNTAJE OBTENIDO EXEC CONSULTORES
A. PERIL ACADÉMICO DEL PERSONAL CLAVE	40 puntos	40 puntos
B EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	50 puntos	50 puntos
C PROPUESTA METODOLOGICA Y CRONOGRAMA	10 puntos	10 puntos
TOTAL DE PUNTOS OFERTA TECNICA.	**100**	**100**
PONDERACION OFERTA TÉCNICA.	**70%**	**70%**

8. CONCLUSION Y RECOMENDACION

Efectuada la verificación de las Documentaciones Sustanciales presentadas, las Documentaciones Formales, el aspecto Jurídico Legal y la Evaluación y Calificación de la Propuesta Técnica del oferente, se concluye que la empresa **EXEC CONSULTORES con RUC 80087813-2**, ha cumplido con todos los requisitos solicitados para esta primera fase del llamado, es importante resaltar que de acuerdo al cuadro de la Evaluación Técnica más arriba expuesto la Consultora de referencia **ha obtenido el puntaje máximo requerido** en la Carta de Invitación, **es así que califica para la siguiente etapa, Apertura de la Propuesta Económica.**

Es nuestro Informe,

SR. MARIO PEREIRA
GERENTE DE SISTEMAS DE GESTION DE CALIDAD
D.A. - DINAC

SRA. ELKE STUMPF
ASESOR GERENCIA DE SIST. DE GESTIÓN DE CALIDAD
D.A. - DINAC

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE OFERTA TÉCNICA Nº 27 /2021

VISTO: Que, el Comité Evaluador de Ofertas, encargado de la elaboración del informe, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado la oferta presentada de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar si la misma resulta conveniente para los intereses de la DINAC

Que en el punto 8. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN del Acta de Evaluación Técnica en cuya parte señala... "Efectuada la verificación de las Documentaciones Sustanciales presentadas, las Documentaciones Formales, el aspecto Jurídico Legal y la Evaluación y Calificación de la Propuesta Técnica del oferente, se concluye que la empresa **EXEC CONSULTORES con RUC 80087813-2**, ha cumplido con todos los requisitos solicitados para esta primera fase del llamado, es importante resaltar que de acuerdo al cuadro de la Evaluación Técnica más arriba expuesto, la Consultora de referencia **ha obtenido el puntaje máximo requerido** en la Carta de Invitación, **es así que califica para la siguiente etapa, Apertura de la Propuesta Económica.**

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

LA PRESIDENCIA DE LA DINAC RESUELVE:

1°) APROBAR el resultado de la Evaluación Técnica y disponer la Apertura de la Oferta Económica en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 18/2021 "CONTRATACION DE CONSULTORIA DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD ISO 9001:2015" - ID Nº 392.611**, convocada por la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, respecto a la siguiente Oferta:

Nº	OFERENTE	RUC
1	EXEC CONSULTORES	80087813-2

2°) ENCARGAR a la UOC la fijación de fecha y hora de la Apertura de la Propuesta Económica

ING. FELIX MASAO KANAZAWA MAKINO
PRESIDENTE
DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL